

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO SEGUIDO POR LA SOCIEDAD MANEJADORA DE BIENES E INMUEBLES DEL MAGDALENA CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – BATALLON CORDOVA.

Rad.No. 47-001-31-03-002-2015-00412-00

ASUNTO:

Procede el despacho a darle alcance al escrito radicado por el doctor Ever Cantillo Rondón donde señala no aceptar la designación como curador.

CONSIDERACIONES:

Mediante decisión de fecha 1 de agosto de 2023 se nombró como Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados del señor José Galo Díaz granados Alzamora al doctor Ever Cantillo Rondón, designación que le fue puesta en conocimiento mediante correo electrónico.

El profesional del derecho antes señaladas, a través del mismo medio remitió escrito donde precisa que no acepta la designación debido a que, este despacho mediante auto del 21 de marzo de 2023, decidió declararse impedido en el proceso 2023-00041-00 aduciendo la amistad cercana con él.

Sobre lo manifestado se tiene que, en efecto, la titular de esta agencia judicial tiene una amistad cercana con el designado curador, misma que en el momento de su postulación de forma involuntaria se pasó por alto, en consecuencia, se accederá a relevarlo del cargo y en su reemplazo de nombrará nuevo abogado para que represente a los herederos indeterminados del señor José Galo Díaz granados.

En consecuencia, se

RESUELVE:

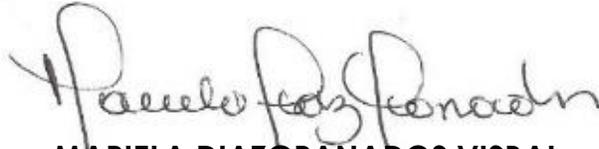
PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados del señor José Galo Díaz Granados Alzamora al doctor Ever Cantillo Rondón y en su reemplazo nombrar al doctor ANA CECILIA HENRÍQUEZ BUENO.

SEGUNDO: En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** al profesional del derecho de la designación, así como del auto admisorio atendiendo los lineamientos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a efecto que haga las manifestaciones que considere convenientes para los intereses de sus representados.

TERCERO: Puede ser notificada en la Carrera 6 N° 26-52 Edificio Temis Oficina 301 de esta ciudad, celular 3126808356 o en el correo electrónico

anacecilia2400@gmail.com comuníquese tal nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA</p> <p>Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Santa Marta, 18 de octubre de 2023. Secretaria, _____.</p>
--